INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 41 /2020

Asunción, 6 de abril de 2020.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a la Nota DNC Nº 4627/2020 correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"** con **ID Nº 375.129,** conforme a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Informamos que la Máxima Autoridad de esta Convocante no ha emitido acto administrativo específico respecto a la emergencia, sin embargo, mediante Resolución aprobó la realización del presente llamado por Vía de la Excepción por urgencia impostergable. En este sentido, consideramos que el sólo hecho de que el Gobierno Paraguayo haya declarado en su momento, la epidemia del dengue públicamente a través de todos los medios de comunicación es basta razón para que esta Institución en su misión de proveer servicios de salud de calidad a sus asegurados, con el fin de garantizar tal provisión en el momento necesario, haya realizado el llamado por urgencia impostergable, por tanto la misma se encuentra plenamente justificada.

2. Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones en las cuáles se mencionan las reglamentaciones de la DNCP a la reglamentación vigente. Sin embargo, entendemos que los documentos o actos administrativos ya emitidos en los cuáles se mencionan la reglamentación anterior, tienen plena validez y no se encuentran afectados. De hecho los mismos ya han cumplido sus efectos.

3. Conforme a la observación realizada, se solicitará a la Gerencia Administrativa y Financiera, que los próximos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria sean actualizados conforme a las reglamentaciones vigentes.

4. Se adjunta el pliego de bases y condiciones.

5. Se adjuntan las notificaciones a los oferentes.

6. Se tendrá mayor observación de los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes y en este caso involuntariamente no fue comunicado el proceso en tiempo y forma, por el volumen de trabajo del área responsable.

Sin otro motivo particular aprovecho para saludarle cordialmente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones